



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 692-2019-MDH

Huanchaco, 26 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 460-2019-GSGA/MDH, la Gerente de Salud y Gestion Ambiental; El Informe N° 597-2019-GAL-MDH/BFGM, la Gerente de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 298611, Ley General del Ambiental, en su artículo 127° establece los lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental, entre ellos: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente señala en su eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, precisa como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amasónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 – 2021 y establece para el 2021 como objetivo específico 4: Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible,

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, precisa que, en su artículo 38° , sobre la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo, que la educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible, al ser transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, la Ordenanza Regional N° 17-207-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021. En ese sentido, la Política Ambiental Regional dispone en su Eje de Política 3 posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana. Asimismo, el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una de sus acciones estratégicas fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 460-2019-GSGA/MDH, la Gerente de Salud y Gestión Ambiental, se recoge la necesidad de Incorporar en las Políticas Públicas de la Municipalidad las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. Dicha necesidad, ha sido recogida en el diseño del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA; que viene a ser el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la Implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022;

Que, mediante Informe N° 597-2019-GAL-MDH/BFGM, la Gerente de Asesoría Legal, opina que es **PROCEDENTE** lo solicitado por la Gerente de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la Aprobación del programa de Educación, Cultura y Ciudadanía EDUCCA – Huanchaco, en tanto que es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;

En uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUANCHACO 2019-2022, PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - HUANCHACO, que tiene como objetivo contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencias y/o áreas, que tengan injerencia en lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE

